

de Bollullos de la Mitación, de 25.000 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP),

- Zona PAOC: Condado-Aljarafe.
- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-026/05-HU:

- Promotor: UET-14, S.L.
- Descripción: Instalación de un Gran Establecimiento Comercial consistente en un Centro Comercial con Supermercado de la enseña «Mercadona, S.A.», emplazado en el término municipal de Lepe (Huelva), de 4.229,16 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Costa Occidental de Huelva.
- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla».

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», la cual ha sido autorizada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, para los vinos originarios de la zona geográfica de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma

de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», la cual ha sido autorizada por la Orden de 29 de abril de 2005, para los vinos originarios de la comarca vitícola «Cádiz» y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra».

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra», la cual ha sido autorizada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, para los vinos originarios de la comarca vitivinícola «Contraviesa-Alpujarra» de la provincia de Granada y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, resueltas entre junio y diciembre de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, resueltas entre junio y diciembre de 2005, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Presidente del IARA, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

1.16.31.15.00.742.00.71D

1.16.31.01.00.742.00.71D

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos/Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente	Comunidad de regantes	Término Municipal	Provincia	Subvención
AI/21/2005/0001	Andévalo-El Almendro	El Almendro	Huelva	1.765.811,00 euros
AI/23/2004/0008	Torre Alamo-Brujuelo	Mancha Real, Jaén y Villatorres	Jaén	2.195.525,00 euros

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente	Comunidad de regantes	Término Municipal	Provincia	Subvención
AI/04/2003/0001	Comunidad Usuarios Riego de la Oica	Cantoira y Partaloa	Almería	74.013,00 euros
AI/04/2004/0006	Cairos Zabala	Adra	Almería	649.565,00 euros
AI/04/2005/0002	Canal de San Fernando	Adra	Almería	952.493,00 euros
AI/18/2004/0004	Bancales Altos	Itrabo	Granada	55.248,00 euros
AI/18/2004/0008	Acequia de la Umbría de Lopera y Canteras	Cortes y Graena	Granada	36.431,00 euros
AI/21/2005/0002	El Fresno	Moguer	Huelva	691.789,00 euros
AI/21/2005/0003	Sector II-IX de la Zona Regable Almonte-Marismas	El Rocio-Almonte	Huelva	784.939,00 euros
AI/23/2005/0002	Torremocha	Mancha Real y Jaén	Jaén	89.188,00 euros
AI/23/2005/0003	Miraelrío	Vilches	Jaén	623.610,00 euros